

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ASUNCIONEXPRESS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ASUNCIONEXPRESS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 105,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.0179 de 12 ENE. 2005

El capital actual suscrito es de US\$ 525,00 está dividido en 525 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 ENE. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

ALC/038639/04

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL

La compañía B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/enero/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0221.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS Y RURALES...

Quito, 14 ENE. 2005.

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2038924/04

antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia dese en consecuencia el trámite verbal sumario, para lo cual corrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora GLORIA VESPERTINA MALDONADO. Cítese a la demandada por tres veces en un diario de mayor circulación del canton, conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y atento al juramento rendido por el actor.

Tengase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor No. 605 del Dr. Rotando Zurita, profesional a favor de quien autoriza su defensa en esta causa. Agréguese la documentación a los autos. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ) Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.

Ldo. Juan Salvador Vasquez SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2038924/04

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LUIS ALEX DIAZ CHICO
ACTOR: DR. GERARDO GUARDERAS ALVAREZ (PROCURADOR JUDICIAL DE GLORIA PATRICIA GUALOTO QUISILEMA)
DEMANDADO: LUIS ALEX DIAZ CHICO
JUICIO DIVORCIO No. 1115-2004-IGM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: CASILLERO JU-

yuge. Sra. SILVIA IRENE ORTEGA QUIISHPE, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 16 de Enero de 1998, se han procreado 2 hijos, Jessica Paola y Carla Juissa Oimedo Ortega (menores de edad). No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza.

TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 21 de Abril del 2004.
DEFENSOR: Ab. Juan Manuel Aguirre

JUICIO DE DIVORCIO No. 403-2004 (U.T.B.R.)

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO 03 de Mayo del 2004. Las 14h57.- VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta jurisdicción, mediante el sorteo respectivo, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.

en consecuencia, dese el trámite verbal sumario. Atento el juramento rendido por el actor de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Sra. SILVIA IRENE ORTEGA QUIISHPE, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil. Al efecto, confíerese el extracto respectivo. Tengase en cuenta la insinuación de curador Ad-hoc. Hecha en la demanda Agréguese la documentación acompañada. Tengase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. Dr. Patricio Vaca Quijano Juez 1º que pongo en su conocimiento.

que pongo en su conocimiento.